

Ordenanza Número: 4862
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea MURINO
fa Opto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
DLT y DG -S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



518/1992

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2984, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 3100, en su artículo 1º, inciso a), al evento "Nuestro Gusto", organizado por la Secretaría de Cultura y Educación, que se llevó a cabo durante el mes de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4862

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6292-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2984, modificada por Ordenanza Municipal N° 3100, en su artículo 1º inciso a), al evento "Nuestro Gusto", organizado por la Secretaría de Cultura y Educación, que se llevó a cabo durante el mes de abril de 2015.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 177 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4862, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2984, modificada por Ordenanza Municipal N° 3100, en su artículo 1º inciso a), al evento "Nuestro Gusto", organizado por la Secretaría de Cultura y Educación, que se llevó a cabo durante el mes de abril de 2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 4862 /2015.-

am.

2015

9

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

1161

/2015.-

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia